

La Victoria, 21 de agosto del 2024

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 00012-2024-GGA/MLV**

### **EL GERENTE DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAVICTORIA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 000891-2024-SGAVOSA-GGA/MLV, remitido a la Gerencia de Gestion Ambiental con fecha 12 de agosto de 2024, mediante el cual la Subgerencia de Ares Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), remite la conformidad técnica del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **“RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**; con CUI N° **2650162**, derivando el expediente en mención para que se emita la resolución de aprobación del expediente técnico.

y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”; en su inciso 7, señala como una de sus competencias “El Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en sus numerales 32.3 y 32.5, artículo 32° lo siguiente: “32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UEI para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. y, 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra

en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, asimismo el literal 1. del numeral 40.3 del Artículo 40° de la acotada directiva, establece que corresponde a las entidades del sistema lo siguiente: “Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.”;

Que, es competencia de los gobiernos locales promover el desarrollo y bienestar de sus vecinos a través de un proceso integral y armónico de su localidad, promoviendo el desarrollo local y propiciando mejores condiciones de vida de su población, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, acorde con los recursos presupuestales con los que cuenta;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala en su Artículo 4: **Consistencia**, es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión; **Documentos equivalentes**, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; **Expediente técnico**, se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra

Que, con Informe N° 000552-2024-SGAVOSA-GGA-MLV de fecha 17 mayo 2024 el Subgerente de Áreas Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental, remite la información para la formulación de las inversiones de los parques del distrito de La Victoria, adjuntando un enlace digital (link), dentro del cual presenta entre otros el estado situacional del Parque 15 de Setiembre, así mismo en el diagnóstico concluye que se genere un proyecto IOARR para el mejoramiento y renovación del mencionado Parque.

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental, en su calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, elabora la IOARR :“**RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**”; con CUI N° **2650162** el cual se registró con fecha 28 de mayo del 2024 y fue aprobado con fecha 28 de mayo del 2024 el formato 07- C en el Sistema Nacional de Inversión Pública- INVIERTE.PE.

Que, con el MEMORANDO N° 000581-2024-GGA/MLV de fecha 29 de mayo del 2024 la Gerencia de Gestión Ambiental remite el IOARR :“**RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**”; con CUI N° **2650162**, a la Subgerencia de Áreas Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental para que en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones proceda con la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Carta N°052-2024-SGAVOSA-GGA/MLV, de fecha 24 de mayo del 2024, fue designada la Ingeniera Ruth Melissa Janampa Cacñahuaray con CIP N° 242869, como **proyectista** para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR con CUI N° **2650162** y con el informe N° 006-2024-RMJC, de fecha 07 de agosto del 2024 concluye que ha elaborado el expediente técnico del proyecto IOARR :**“RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**; con CUI N° **2650162**, y recomienda la revisión respectiva.

Que, con Carta N°070-2024-SGAVOSA-GGA/MLV, de fecha 07 de agosto del 2024, fue designado el arquitecto Moises Junior Diaz Garcia con CAP N° 30366, como revisor del Expediente Técnico en mención y con el INFORME N° 001-2024-MJDG, de fecha 08 de agosto del 2024 concluye que mediante la revisión se encuentra CONFORME el expediente técnico del proyecto IOARR denominado :**“RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**; con CUI N° **2650162**.

Que, con Informe N° 000891-2024-SGAVOSA-GGA/MLV, remitido a la Gerencia de Gestion Ambiental con fecha 12 de agosto de 2024, la Subgerencia de Ares Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), OTORGA CONFORMIDAD al expediente técnico del IOARR :**“RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**; con CUI N° **2650162**, cuyo Costo de Inversión asciende a S/. 233,608.30 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos ocho con 30/100 soles) de acuerdo con el siguiente cuadro;

<b>RESUMEN DE COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		<b>MONTO S/.</b>
COSTO DIRECTO		157,915.46
GASTOS GENERALES	10.00%	15,791.55
UTILIDAD	10.00%	15,791.55
<b>SUB TOTAL S/.</b>		<b>189,498.56</b>
IGV.	18.00%	34,109.74
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>223,608.30</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN S/.		S/ 10,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>S/ 233,608.30</b>

y tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios, en la modalidad de administración INDIRECTA (CONTRATA);

El expediente técnico del proyecto IOARR denominado: **“RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**; con CUI N° **2650162**. Cuenta con (01) tomo original y con numeración de folios, de 01 a 241 páginas.

Que, en el informe de consistencia N° 011-2024-UF-GGA-MLV, se precisa que el Expediente Técnico de la IOARR denominado **“RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**; con CUI N° **2650162** es consistente por cuanto mantiene la concepción técnica y mantiene el objetivo de la Inversión.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Normas Municipales, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de sus resoluciones y directivas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al literal y) del Artículo 151 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza N° 437/MLV del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“RENOVACION DE AREA VERDE, VEREDA Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE LUMINARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ANTONIO DE LA GUERRA EN EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**; con CUI N° **2650162**, cuyo Costo de Inversión asciende a S/. 233,608.30 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos ocho con 30/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días, conforme a las características técnicas que a continuación se detallan:

<b>RESUMEN DE COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		<b>MONTO S/.</b>
COSTO DIRECTO		157,915.46
GASTOS GENERALES	10.00%	15,791.55
UTILIDAD	10.00%	15,791.55
<b>SUB TOTAL S/.</b>		<b>189,498.56</b>
IGV.	18.00%	34,109.74
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>223,608.30</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN S/.		S/ 10,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>S/ 233,608.30</b>

- **Modalidad de ejecución:** administración indirecta (por contrata)
- **Sistema de contratación:** suma alzada
- **Plazo de ejecución:** 30 días calendarios
- **Precios vigentes:** mes de junio 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Áreas Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realice las acciones y coordinaciones pertinentes tendientes a la realización y/o ejecución del Expediente Técnico aprobado, de acuerdo a su competencia, debiendo informar de los avances y culminación del referido Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Áreas Verdes, Ornato y Saneamiento Ambiental y unidades orgánicas vinculadas al presente acto, con arreglo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**